

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14-33 PISO 7° EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
TEL. 3532666 EXT. 70317 EMAIL cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO NO. 003

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AVISA A:

Los interesados en el levantamiento de la medida cautelar dentro del proceso EJECUTIVO N° 11001 40 03 017 2000 02042 00 incoado por FRANCISCO ROMAN CASTILLO CONTRA. RAFAEL ANTONIO TOLOSA BARRER C.C. 6.750.713 que se radicó ante este Juzgado solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-491954**.

Por lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 597 numeral 10° del C.G.P, que establece:

“Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.”

Así las cosas se fija el presente aviso en el micrositio de la página de la Rama Judicial, para que en el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a su fijación, los interesados en el proceso procedan a concurrir a este Despacho para que ejerzan sus derechos, de acuerdo con la norma citada.

Se fija hoy a los catorce (14) días de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Andrea Paola Fajardo Hernandez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e4f64a69d90a6f924f84dc542df7da34f72b8a1efe4ad6acacc68f0e2ff17d**

Documento generado en 13/03/2024 07:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>